



ORIGINAL
Artículo de Investigación

El enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas: Estudio del caso de la Provincia del Sumapaz. 2019 - 2023*

The Human Rights Approach in Public Policies: A Case Study of the Sumapaz Province. 2019 - 2023.

Recibido: Julio 12 de 2023 – Evaluado: Septiembre 22 de 2023 – Aceptado: Noviembre 03 de 2023

Angélica Fabiola Bernal Olarte**
Nayid Buriticá Ospina***

Para citar este artículo / To cite this article

Bernal Olarte, A. F. & Buriticá Ospina, N. (2024). El enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas: Estudio del caso de la Provincia del Sumapaz. *Revista Academia & Derecho*, 15 (28), 1-16.

Resumen

El artículo presenta el análisis de 46 de las políticas públicas de los diez municipios de la Provincia del Sumapaz (Cundinamarca, Colombia): Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandí, Pasca, San Bernardo, Sylvania, Tibacuy y Venecia en el cual se buscó determinar si en su diseño se tomaron como referente los seis principios del enfoque de derechos humanos establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La investigación se realizó mediante una metodología de carácter exploratorio-descriptivo y reveló que en su gran mayoría los principios son tenidos en cuenta para la elaboración y diseño de las políticas públicas más no en su totalidad. Principios como el de mecanismos de reclamo y acceso a la justicia y producción y acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas, son los menos implementados

* Artículo resultado de investigación. Artículo inédito.

** * Angélica Bernal Olarte. Fusagasugá, Colombia, Docente de Carrera de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Cundinamarca. Correo: angelicaf.bernal@esap.edu.co /Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8068-2034>

*** Nayid Buriticá Ospina. Fusagasugá, Colombia, Investigadora Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Cundinamarca. Correo: nayid.buritica@esap.edu.co /Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-9686-7167>



abriendo interrogantes sobre el compromiso por parte de las administraciones locales de generar espacios de participación crítica que permitan a la ciudadanía evidenciar y denunciar los límites y obstáculos a la garantía plena de los derechos mediante políticas públicas.

Palabras clave:

Políticas públicas, Diseño de políticas, Enfoque de derechos, Derechos Humanos, Municipios.

Abstract

This paper analyzes 46 policies of ten municipalities of the Province of Sumapaz (Cundinamarca, Colombia): Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy and Venecia, in order to know if in their design they are taken as referring to the six principles of the rights approach established by the Inter-American Commission on Human Rights. The research was carried out using an exploratory-descriptive methodology and revealed that the vast majority of the principles are included in the design of this public policies, but it is evident that principles such as complaint mechanisms and access to justice and information as a guarantee of transparency and accountability, are the least implemented, raising questions about the commitment of municipalities to generate spaces for citizenship participation to demand accountability about policies.

Key words: Public policies, Public policy design, Rights approach, Human Rights, Municipalities.

Resumo

O artigo apresenta a análise de 46 políticas públicas dos dez municípios da Província de Sumapaz (Cundinamarca, Colômbia): Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy e Venecia, onde se procurou determinar se, em sua concepção, foram considerados os seis princípios da abordagem de direitos humanos estabelecidos pela Comissão Interamericana de Direitos Humanos. A pesquisa foi realizada através de uma metodologia exploratória-descritiva e revelou que, em sua grande maioria, os princípios são levados em conta para a elaboração e concepção das políticas públicas, mas não em sua totalidade. Princípios como mecanismos de reclamação e acesso à justiça e produção e acesso à informação como garantia de transparência e prestação de contas são os menos implementados, levantando questões sobre o compromisso das administrações locais de gerar espaços de participação crítica que permitam aos cidadãos evidenciar e denunciar os limites e obstáculos à plena garantia dos direitos por meio de políticas públicas.

Palavras-chave: Políticas públicas, Concepção de políticas, Abordagem de direitos, Direitos Humanos, Municípios.

Résumé



L'article présente l'analyse de 46 politiques publiques des dix municipalités de la province de Sumapaz (Cundinamarca, Colombie) : Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy et Venecia, dans laquelle on a cherché à déterminer si, lors de leur conception, les six principes de l'approche des droits de l'homme établis par la Commission Interaméricaine des Droits de l'Homme ont été pris en compte. La recherche a été menée selon une méthodologie exploratoire-descriptive et a révélé que, dans leur grande majorité, les principes sont pris en compte pour l'élaboration et la conception des politiques publiques, mais pas dans leur totalité. Des principes tels que les mécanismes de plainte et l'accès à la justice, ainsi que la production et l'accès à l'information en tant que garantie de transparence et de reddition de comptes, sont les moins mis en œuvre, soulevant des questions sur l'engagement des administrations locales à générer des espaces de participation critique permettant aux citoyens de mettre en évidence et de dénoncer les limites et obstacles à la garantie pleine des droits à travers les politiques publiques.

Mots clés : Politiques publiques, Conception de politiques, Approche des droits, Droits de l'Homme, Municipalités.

SUMARIO: Introducción. – Marco teórico. Metodología – Problema de investigación. -Esquema de resolución de la pregunta de investigación. –Plan de redacción. – 1. Guía de identificación de los principios de enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas. – 1.1. El principio de igualdad y no discriminación. – 1.2. Participación Social. – 1.3. Mecanismos de reclamo y acceso a la justicia. – 1.4. La producción y el acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas. – 1.5. La protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica. – 1.6. La inclusión de la perspectiva de género y diversidad. – 2. Resultados y discusión – Conclusiones. Referencias.

Introducción

El presente artículo es producto del proyecto de investigación denominado “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el enfoque de derechos en las Políticas públicas en la Provincia de Sumapaz, Cundinamarca 2020 – 2023: inventario y propuesta de análisis”. El objetivo central es analizar de manera comparativa las experiencias de los municipios de Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy y Venecia que componen la provincia del Sumapaz en el departamento de Cundinamarca, para establecer si los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el enfoque de derechos son tomados como referentes para el diseño e implementación de políticas públicas municipales y formular una propuesta de modelo de análisis aplicable a otros contextos municipales.

Este artículo muestra los resultados del análisis realizado a 46 políticas públicas municipales en las que se buscó establecer si toman como marco de referencia los derechos humanos en su formulación y diseño. Esta no es una pregunta menor en tanto el Estado colombiano ha asumido un compromiso explícito con el marco internacional de los derechos humanos y las plataformas internacionales de lucha contra la pobreza, los derechos humanos, el cambio climático, entre otras temáticas relevantes a nivel global.



Uno de los instrumentos mediante los cuales el gobierno colombiano en sus distintos ámbitos territoriales busca la plena garantía de derechos son las políticas públicas, de modo que allí es donde se podría rastrear la materialización del compromiso gubernamental con la garantía y protección de los derechos humanos. Si bien la literatura especializada en la materia ha avanzado de manera muy importante en la definición y el establecimiento de lineamientos y criterios para analizar en qué medida una política pública incorpora el enfoque de derechos humanos, este tipo de análisis no se ha realizado en particular para la región en la que se desarrolla este trabajo por lo que tiene un potencial importante para guiar los ejercicios de gobiernos municipales.

Los gobiernos locales enfrentan retos importantes en tanto deben responder a una agenda consensuada en el ámbito global que establece derroteros éticos y políticos sobre la vigencia y garantía plena de los derechos humanos pero que a veces choca con las limitaciones y posibilidades técnicas y políticas de las administraciones públicas de municipios pequeños y medianos. Por otra parte, se encuentra el reto de establecer un necesario equilibrio en mantener los contenidos de las agendas establecidas en el marco de las ODS y los DDHH con las necesidades, intereses y demandas de la ciudadanía local y sus procesos, que pueden exigir a sus gobernantes asuntos distintos e incluso contrarios a lo que demandan estos compromisos. Finalmente, y relacionado con lo anterior, se identifica el reto de que los gobiernos locales realmente ofrezcan condiciones para la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas como garantía democrática, pero también como garantía de una gestión pública más armónica con los procesos locales que lleve al ejercicio pleno de la ciudadanía.

La vigencia de los derechos humanos ha venido tomando mayor relevancia gracias a que las luchas de grupos sociales como las mujeres, las comunidades étnicas, el campesinado, entre otros, controvierten su sesgo de origen occidental e individualista para ser resignificados como instrumentos de lucha de los pueblos por condiciones de vida más justas para la humanidad y para otras formas de vida con quienes se comparte el planeta. Los colectivos antes mencionados han demandado el reconocimiento y reivindicación de garantías en el ámbito jurídico y político para que los derechos dejen de ser un discurso y sirvan más bien para transformar las desigualdades e inequidades persistentes, lo que ha llevado a que exista una mayor presión al Estado para concretar su materialización a través del diseño e implementación de políticas públicas con un enfoque de derechos.

Si bien en América Latina muchas de las experiencias en materia de políticas públicas en los años ochenta y noventa del siglo XX han estado vinculadas a la implementación de medidas de ajuste estructural del Estado y de focalización del gasto público, bandera y premisa de la perspectiva neoliberal impuesta en ese contexto, lo cierto es que luego de décadas las experiencias de política pública poco a poco han venido siendo transformadas en instrumentos de la lucha política de la ciudadanía para superar las problemáticas, este cambio en particular dio como consecuencia un aumento de la desigualdad, un deterioro de la integración social y un problema de gobernabilidad (Mayntz, 2000).



Esta doctrina internacional da paso a la revalorización de los derechos como instrumento de integración social, contribuyendo al desarrollo e internalización de una cultura democrática (Habermas, 1998) en la que, como señala Bustelo (1999) una política social e igualitaria en la que “Todos entran”, es la propuesta para sociedades incluyentes, pero también da paso a una revalorización del derecho presentándose como elemento fundamental para la cohesión social. Todo lo anterior, permitió entender el derecho más allá de la norma legal y asumirlo como norma social, lo que da el marco de interpretación a la esfera estatal a través de la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos, respondiendo a demandas que habían estado ocultas por la tradicional homogeneización de la población y a partir de lo cual se ha generado un marco normativo que orienta la formulación de políticas nacionales e internacionales (Abramovich, 2006, pág. 40).

A continuación, se mostrarán los resultados del análisis realizado a las políticas públicas del Sumapaz en cuatro secciones. En la primera, se presenta el marco teórico que sirvió con componente articulador de la investigación; en la segunda parte, se presenta la propuesta metodológica; en la tercera se describen y analizan los principales hallazgos; y en la cuarta y última sección se presentan las conclusiones del artículo.

Marco teórico

Desde diversas perspectivas, las políticas públicas han sido consideradas como el instrumento de materialización y ejecución de la acción del Estado (Arenas y Alzate, 2019; Castellanos, 2018; García, 2017; Hernández, 2020; Tassara, 2011). Autores como Muller y Surel (1998) definieron las políticas públicas como el “proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir, dispositivos político-administrativos coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos” (Deubel, 2012:26) lo que ofreció nuevos elementos de conceptualización donde confluyen decisiones, objetivos y acciones enfocados en dar solución a problemas específicos de la sociedad.

En ese sentido, es necesario recordar que, una política pública no es simplemente una acción aislada del gobierno en respuesta a situaciones o demandas inmediatas. En cambio, se trata de un conjunto de acciones planificadas y deliberadas que tienen como objetivo alcanzar un beneficio o interés público. Estas acciones están diseñadas para ser coherentes y sostenidas a lo largo del tiempo, utilizando lineamientos, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos específicos. Las políticas públicas buscan resolver problemas de naturaleza pública que requieren esfuerzos continuos y constantes ajustes para cumplir funciones permanentes o atender problemas que no pueden solucionarse con acciones puntuales. (Aguilar, 2009: 3).

Aguilar y Lima (2009) por su parte, destacan además algunos “elementos constitutivos” que permiten identificar a las políticas públicas (pág. 5):

- Buscan resolver problemas públicos acotados
- Las decisiones implican conflicto es decir que hoy se reconoce que hay un elemento político de disputa de visiones distintas sobre cuáles son y cómo resolver los problemas sociales.



- Se discute el problema, pero más aún, la manera de abordarlo, en directa relación con el punto anterior.
- Participación de múltiples actores.
- Es un proceso no un simple documento.
- No desplaza al gobierno, sino que se legitima, en el sentido de que el gobierno ocupa el lugar central en su diseño y ejecución.
- La población afectada se involucra en la solución.
- Es un ciclo y no una secuencia lineal.

Esta corta lista evidencia la complejidad de las políticas públicas, pero también da cuenta de cómo no se pueden pensar como un instrumento técnico estático, sino que ha respondido a lo largo de estas décadas a los desafíos que ha enfrentado.

Desde los nuevos modelos de Estado en general, y en particular de administración pública, se ha consolidado como propósitos asegurar la libertad de la ciudadanía y la promoción de bienestar, por lo que las políticas públicas se constituyen en los mecanismos que permiten alcanzar estos objetivos y a la vez, fomentar la participación ciudadana, entendida como la intervención en la toma de decisiones. En este sentido, las políticas públicas (Rodríguez, 2007) son también mecanismos de consolidación y de reconocimiento y ejercicio de los derechos, característica fundamental de los estados definidos como “Sociales de derecho” que buscan garantizar el ejercicio de los derechos humanos en toda la población, para lograr un verdadero respeto a la dignidad humana (Giménez M., 2010).

En ese marco se habla del enfoque de derechos como aquel que plantea que los individuos deben reconocerse, asumirse y ser considerados como sujetos de derechos fundamentales inalienables e irrenunciables y que el Estado debe enfocarse a garantizarlos y a fomentar la participación activa en la definición de este accionar (Carballeda, 2016). Este enfoque se ubica en un marco conceptual internacionalmente aceptado y orientado a formular, implementar y evaluar políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos humanos.

A diferencia de los enfoques tradicionales, el enfoque de derechos busca una visión integral donde los derechos son respetados y cumplidos. Esto se logra a través de la participación como estrategia en la materialización de acciones tendientes a garantizar la protección y cumplimiento de los mismos, sobre una base normativa con sustento jurídico internacional y el cumplimiento a la protección de los derechos humanos como obligación de encaminar acciones institucionales para su cumplimiento.

En ese sentido, en el actual contexto global en el que los organismos internacionales no simplemente comprometen a los Estados-Nación, sino que implican a los gobiernos territoriales al cumplimiento de compromisos, Parra y Palacios (2007) muestran cómo “la política debe entenderse dentro de un contexto internacional determinado así, en la medida en que se globaliza la economía, la política y el derecho. Cada vez es más difícil pensar una política pública que haga caso omiso del contexto internacional en que se sitúa” (108). Estos mismos autores en su trabajo



avanzan en la comprensión de la relación entre un marco normativo internacional y las políticas públicas, entendidas estas últimas como los instrumentos técnicos que permiten a los gobiernos transformar las problemáticas y suplir las necesidades que afectan a su ciudadanía.

Las políticas públicas por tanto se han venido posicionando como las herramientas que permiten avanzar en la garantía de los derechos contemplados en las legislaciones nacionales, pero también en los instrumentos normativos internacionales. En ese sentido Parra y Palacios (2007) afirman que es necesario marcos normativos como los ODS. Señalan que estas políticas no cubren todos los derechos humanos, sino que se enfocan en identificar aquellos que son cruciales para las estrategias de desarrollo o la reducción de la pobreza. Se eligen derechos específicos porque tienen una relación directa o indirecta con la pobreza. Algunos derechos son fundamentales porque corresponden a capacidades básicas que la sociedad considera esenciales. Cuando estos derechos no se cumplen debido a la falta de recursos económicos, se dice que tienen una pertinencia constitutiva en la lucha contra la pobreza.

En ese mismo sentido García Medina (2017) muestra cómo ver los derechos humanos como el núcleo central en la creación de políticas públicas y en la cooperación internacional representa un gran avance. Esto ayuda a minimizar las posibles diferencias en la interpretación de situaciones complicadas. Además, en contextos de conflicto, un enfoque basado en derechos humanos proporciona un marco conceptual con principios compartidos a nivel mundial, facilitando una comprensión común y unificada. Hay que señalar sin embargo que tal como lo muestra Hernández (2020), en Colombia, los estudios sobre derechos humanos en las políticas públicas se han centrado en cómo consolidar las normas internacionales relacionadas con la protección y promoción de estos derechos en el país. A partir de esto, se concluye que es necesario profundizar y fortalecer este trabajo. Sin embargo, se han realizado pocos análisis sobre los mecanismos específicos que se pueden emplear para promover los derechos humanos dentro de las políticas públicas.. Vacío al que se propone aportar en tanto se tratará de establecer no sólo un diagnóstico de cómo es la situación sino avanzar en propuestas de instrumentos que permitan acortar la distancia entre el marco normativo internacional y las políticas públicas municipales.

Este breve panorama introduce la necesidad de definir qué es el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) en uno de sus informes plantea que, el diseño de las políticas públicas debe enfocarse en crear cambios estructurales que prevengan y eviten la repetición de violaciones a los derechos humanos. Para lograr esto, los derechos humanos deben ser considerados como el núcleo de todo el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas. Además, estas políticas deben estar orientadas a fortalecer la institucionalidad democrática. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

Este enfoque define un marco ético y político para planes, políticas y procesos de desarrollo que se fundamenta en los derechos humanos establecidos por el derecho internacional y que se refrendan en la Constitución Política de 1991 que definen a Colombia como un Estado social de derecho, premisa y compromiso que implica que el desarrollo social, económico y humano en el país debe partir del establecimiento de las condiciones necesarias para la garantía plena de derechos



a toda la ciudadanía. De acuerdo con García Medina (2017) cada vez más el enfoque de derechos humanos es asumido como un “instrumento metodológico de primer orden, para analizar situaciones y presentar propuestas de acción encaminadas a la prevención, protección y reparación de derechos humanos” (pág. 11).

Metodología

La investigación que sirve como marco de este artículo se realizó en los diez municipios de la Provincia del Sumapaz, en el Departamento de Cundinamarca y tomó como objeto de análisis las políticas públicas vigentes en el período 2020 – 2023 para caracterizar las cualidades esenciales del contenido de cada política pública tomando como referencia la manera en la que incorporaron el enfoque de derechos. Para ello se elaboró un instrumento cualitativo que permitiera evidenciar la efectiva incorporación y apropiación de del enfoque de derechos en los documentos de formulación de las políticas públicas.

El artículo es producto de una investigación de carácter exploratorio-descriptivo, por cuanto el abordaje del análisis de las políticas públicas se limitará al diseño las mismas y la manera en que sus componentes reflejan de alguna manera el marco internacional de los derechos humanos.

La población objeto de esta investigación se centra en las administraciones públicas de los diez municipios de la Provincia del Sumapaz, sobre todo en el marco de referencia del diseño de políticas públicas y el enfoque de derechos dentro de estas. Las técnicas de recolección de información que se utilizaron se centraron en una revisión de los documentos institucionales y normativos que enmarcan el diseño de las políticas públicas de los 10 municipios.

El análisis se orientó a verificar si las políticas públicas incorporaron en sus documentos de formulación las indicaciones prescritas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Al respecto se subraya que los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos sirven como directrices para que los Estados intervengan en diversas etapas: en la identificación y definición de problemas, así como en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 12). En ese sentido, el punto de partida fue reconocer que el enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales:

- El Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección
- Las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar.



Pregunta de investigación

¿Hasta qué punto los principios del enfoque de derechos entregados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son tomados como referentes en el diseño e implementación de las políticas públicas poblacionales de los diez municipios de la Provincia del Sumapaz?

Esquema de solución de la pregunta de investigación

el artículo presenta los resultados del análisis realizado a las políticas públicas 46 de las políticas públicas de los diez municipios de la Provincia del Sumapaz (Cundinamarca, Colombia): Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy y Venecia y está estructurado en cuatro secciones. En la primera, se presenta el marco teórico que sirvió como componente articulador de la investigación; en la segunda parte, se presenta la propuesta metodológica; en la tercera se describen y analizan los principales hallazgos; y en la cuarta y última sección se presentan las conclusiones del artículo.

Plan de Redacción

1. Guía de identificación de los principios de enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas.

1.1. El principio de igualdad y no discriminación.

A pesar de ser un principio y un valor reconocido hace ya bastante lo cierto es que su materialización está lejos de ser plena y que aún hoy en día depende de la transformación de las causas estructurales que dan lugar a que grupos de personas se encuentren en una situación de desventaja en el acceso a los derechos. Este principio exige además prestar atención a las situaciones de desigualdad y la existencia de las brechas que existen entre distintos grupos sociales en el acceso y goce de los derechos humanos.

En el marco de los preceptos de la CIDH se indica que, por un lado, cada Estado tiene el deber de incorporar medidas que se funden en el reconocimiento y respeto de la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, mientras que, por otro, es necesario formular diversos mecanismos y recursos que, desde un enfoque diferenciados, sea capaz de asumir y atender las condiciones particulares de ciertos grupos poblacionales o individuos, con el propósito de lograr la real y efectiva protección de los derechos y garantías de las personas, así como para lograr la igualdad sustancial. Finalmente, esto implica que la igualdad requiere de la participación de las personas, grupos y comunidades que han sido históricamente discriminadas durante el diseño de las políticas públicas que inciden sobre sus vidas y las de sus comunidades (2018, pág. 13).

Con base en este precepto se buscó identificar en las políticas públicas si se mencionaba de manera explícita la igualdad y no discriminación.

1.2. Participación social



La participación ciudadana no sólo es el pilar sobre el cual se fundamenta la democracia como forma de gobierno sino también desde el cual se legitima la existencia autoridad del Estado, en ese sentido, la centralidad de la participación ciudadana ocupa un lugar privilegiado para determinar si una política pública tiene enfoque de derechos humanos. La CIDH considera que la participación en cada etapa del ciclo de políticas públicas está íntimamente relacionada con otros derechos, como son la libertad de opinión, de asociación y de reunión, y el derecho a la información. En este sentido la CIDH concibe que, la participación política abarca una variedad de actividades que las personas pueden llevar a cabo, ya sea de manera individual o en grupo, con el objetivo de influir en la elección de los líderes que dirigirán un país o gestionarán los asuntos públicos. Además, esta participación permite a las personas intervenir directamente en la creación de políticas estatales mediante diversos mecanismos de participación directa. Esto puede incluir votar, formar parte de organizaciones políticas, participar en manifestaciones, o utilizar otras formas de expresión para influir en las decisiones gubernamentales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 18).

Al respecto se buscó establecer las maneras en que se concibe la participación ciudadana y el lugar que ocupa en la implementación, seguimiento y evaluación en cada política pública analizada.

1.3.Mecanismos de reclamo y acceso a la justicia

El tercer principio se refiere a la comprensión de que los derechos humanos no solo deben ser respetados por el Estado, sino que también es responsabilidad del Estado crear las condiciones necesarias para que estos derechos se realicen efectivamente en la vida cotidiana de las personas. Esto significa que el Estado debe no solo abstenerse de violar los derechos humanos, sino también tomar medidas activas para garantizar que estos derechos sean accesibles y protegidos. Un aspecto crucial de este principio es proporcionar a las personas acceso a mecanismos de reclamo, permitiéndoles denunciar violaciones y buscar justicia. Estos mecanismos de reclamo transforman a las personas de simples beneficiarios pasivos en participantes activos que ejercen y defienden sus derechos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 22).

Este principio es fundamental en tanto la garantía de derechos no ha sido una constante histórica sino más bien el producto de la movilización y las luchas sociales de los grupos históricamente oprimidos que han cuestionado el supuesto carácter universal de los derechos humanos para mostrar que en realidad han sido privilegios de pocos, de modo que los Estados deben trabajar para que los derechos humanos sean realmente universales. En ese sentido la CIDH ha establecido que, reconocer y poner en práctica el derecho a reclamar es fundamental cuando se diseñan, implementan y evalúan políticas públicas basadas en los derechos humanos. Esta capacidad de reclamo permite a las personas participar activamente en la gestión del Estado, dándoles voz para señalar problemas y deficiencias en las políticas adoptadas. Además, proporciona información valiosa sobre la calidad de estas medidas, permitiendo identificar fallos, obstáculos, omisiones y otras cuestiones que necesitan ser corregidas. Esto asegura que las políticas sean más efectivas y



adecuadas, y que se tomen en cuenta medidas que aún no han sido diseñadas o implementadas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 26).

Se analizó entonces si las políticas públicas vigentes en los municipios de Sumapaz incorporan mecanismos de exigibilidad o acceso a garantías de la naturaleza aquí planteada.

1.4. La producción y el acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas.

En estrecha relación con el principio número 2 de participación social el marco internacional de los derechos humanos exige a los gobiernos garantizar un ejercicio permanente de publicación de informes, avances y logros en materia de políticas públicas y por esa vía de garantía de derechos. Los gobiernos no sólo están obligados a actuar sino a hacerlo de una manera transparente de modo que la ciudadanía conozca el estado de los procesos encaminados a brindar las condiciones para que gocen de vidas dignas mediante la garantía plena de sus derechos. Así, de acuerdo con la CIDH, para asegurar procesos transparentes y una adecuada rendición de cuentas, es crucial que el Estado tenga la capacidad de generar información y asegurar su difusión y acceso por parte de la sociedad. La obligación del Estado de producir y compartir información pública se convierte en un componente esencial, permitiendo que la sociedad supervise y evalúe cómo se diseñan y gestionan las políticas públicas. Esto garantiza que las acciones del Estado sean transparentes y que los ciudadanos puedan mantener al gobierno responsable de sus decisiones y actuaciones. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 28).

Así mismo la corte establece que los gobiernos deben proveer de información a la ciudadanía sobre sus políticas públicas ya que, para garantizar los derechos humanos de manera efectiva, es fundamental recopilar información suficiente y de calidad, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Del mismo modo, la implementación y evaluación de una política pública no pueden llevarse a cabo adecuadamente si el Estado no produce la información necesaria para ese propósito. Esto implica que el Estado debe recoger datos detallados y precisos para diseñar, ejecutar y medir el impacto de sus políticas, asegurando que estas realmente beneficien a la población (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 28).

1.5. La protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica.

Como se anotó anteriormente las luchas sociales y políticas de los grupos étnicos, el campesinado, las mujeres y otros grupos sociales retaron la comprensión histórica de los derechos humanos (y también de las políticas públicas) que les atribuía un carácter universal sin que en realidad representaran una mejora material en las vidas de las mayorías sociales. La denuncia del sesgo de parcialidad de los derechos humanos, pero también la apropiación de la idea de que estos son instrumentos para la defensa de la vida, la dignidad y el bienestar individual y colectivo que los han llenado de significado y les ha impuesto la tarea de adecuarse a las distintas realidades que ponen en situación de marginación, opresión o exclusión a diversos colectivos.



Cuando se analiza si una política pública incorpora el enfoque de derechos humanos deben entonces estudiarse sí, esto impone a los Estados la responsabilidad de enfocarse especialmente en aquellos sectores y personas que han sufrido exclusión histórica o son víctimas de prejuicios persistentes. Los Estados deben tomar medidas inmediatas para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que causan o perpetúan la discriminación. Estos principios están establecidos en los documentos que guían las acciones del sistema interamericano de derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 29).

Desde este principio se buscó analizar en las políticas públicas de los diez municipios sus compromisos con medidas de acción afirmativa o diferencial para reconocer que las personas no viven en condiciones homogéneas, sino que enfrentan las distintas dimensiones de la desigualdad como el racismo, el sexismo, el clasismo, el capacitismo, el heterosexismo entre otros ejes de opresión y a la vez tratar de combatirlos.

1.6.La inclusión de la perspectiva de género y diversidad.

En directa relación con el principio anterior la CIDH considera la particularidad del enfoque de género y diversidad que consiste en reconocer que las personas experimentan obstáculos diferenciados para el ejercicio efectivo de sus derechos y que ejes de opresión como el género, la asignación étnico racial, la edad, las capacidades, el origen campesino, la orientación sexual o la identidad de género en nuestra sociedad se constituyen en factores que deben ser tomados en cuenta por el Estado en sus políticas de modo que no sólo avance en desestructurar las relaciones de poder que afectan a amplios sectores sociales sino que impiden que su propia acción reproduzca tales formas de opresión.

De acuerdo con la CIDH es necesario implementar medidas específicas que consideren las distintas identidades y circunstancias de mujeres en riesgo. Esto significa tener en cuenta cómo factores como la raza, la etnia, la edad, la orientación sexual y la identidad de género pueden aumentar su vulnerabilidad a la violencia y discriminación. La CIDH busca integrar una perspectiva intercultural que reconozca y aborde el racismo, la discriminación estructural y las diferencias en el trato hacia mujeres de diferentes razas y etnias, como las indígenas y afrodescendientes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 31).

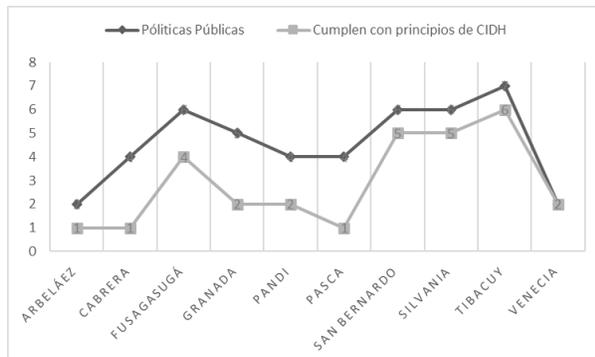
Sobre este principio es importante subrayar que la incorporación del enfoque de género no sólo se buscó en las políticas públicas de mujer y género sino en general, en todas las políticas públicas, ya que no es posible avanzar en la garantía plena de los derechos de las mujeres únicamente a partir de una sola política pública, o sin que, de manera general, cualquier política debe atender a las demandas, necesidades e intereses de la mitad de su población que son las mujeres. A continuación, se muestra el resultado del análisis de las políticas públicas de la provincia del Sumapaz desde la guía de principios anteriormente descrita.



2. Resultados y discusión

En la tabla No 1 se muestran las políticas públicas poblacionales según el municipio para el que fueron diseñadas. Se analizaron 46 políticas públicas vigentes correspondientes a los 10 municipios de la Provincia del Sumapaz; donde el 100% cumple con el principio de igualdad y no discriminación; 100% con el principio de participación social; el 67,3% cumple con el principio Mecanismos de reclamo y acceso a la justicia; el 80,4% con el principio de Información como garantía de transparencia y rendición de cuentas; el 100% cumple con el principio de Protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica; y el 93,5% aplica en principio de Inclusión de la perspectiva de género y diversidad.

Gráfica No 1. Bernal Olarte, A. F. & Buriticá Ospina, N. (2024). El enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas: estudio del caso de la Provincia del Sumapaz. *Revista Academia & Derecho*, 15 (28)



Dentro de los diez municipios de la Provincia se encontró un mínimo de dos políticas públicas en los municipios de Arbeláez y Venecia y un máximo de siete políticas públicas en el municipio de Tibacuy, seguido de Fusagasugá, San Bernardo y Sylvania con seis, Granada con cinco y Cabrera, Pandi y Pasca con cuatro en cada municipio.

El análisis de los principios del enfoque de derechos en las políticas pública permite evidenciar que este marco político y ético sirve como referente al momento de diseñar políticas públicas de orientadas a las poblaciones de los municipios estudiados. Paradójicamente se encontró que el principio de “Mecanismos de reclamo y acceso a la justicia” que propende por el acceso de la población beneficiada con la política pública a recursos judiciales idóneos y efectivos como defensa a la vulneración de sus derechos, como lo indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se desarrolla en apenas en 67% de las políticas públicas analizadas.

Tabla No 1.

Municipio	Política pública	El principio de igualdad y no discriminación.	Participación social	Mecanismos de reclamo y acceso a la justicia	Información como garantía de transparencia y rendición de cuentas.	Protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica.	Inclusión de la perspectiva de género y diversidad
Arbeláez	Población con discapacidad	x	x	x	x	x	x
	Mujer y Género	x	x	-	-	x	x
Cabrera	Primera Infancia, adolescencia y familia	x	x	-	x	x	x
	Salud Mental	x	x	-	x	x	x
	Discapacidad	x	x	-	-	x	x
	Vejez y envejecimiento	x	x	x	x	x	x
Fusagasugá	Mujer y género	x	x	x	-	x	x

Artículos de Investigación / Research Articles



	Primera infancia, Infancia y adolescencia	x	x	x	x	x	x
	Habitantes de la calle	x	x	-	-	x	x
	Envejecimiento y vejez	x	x	x	x	x	x
	Discapacidad e inclusión social	x	x	x	x	x	x
	Juventud	x	x	x	x	x	x
Granada	Juventud	x	x	-	x	x	x
	Mujer, equidad y género	x	x	x	-	x	x
	Población en condición de discapacidad	x	x	x	x	x	x
	Adulto mayor	x	x	-	-	x	x
	Primera infancia, infancia, adolescencia	x	x	x	x	x	x
Pandi	Mujer, equidad y género	x	x	x	x	x	x
	Envejecimiento y el adulto mayor	x	x	-	-	x	x
	Niños, niñas y adolescentes	x	x	x	x	x	x
	Discapacidad	x	x	-	x	x	x
Pasca	Mujer, equidad de género	x	x	x	x	x	x
	Adulto mayor	x	x	-	-	x	-
	Juventudes	x	x	-	x	x	-
	Población en condición de discapacidad	x	x	-	x	x	-
San Bernardo	Primera infancia	x	x	x	x	x	x
	Vejez y envejecimiento	x	x	x	x	x	x
	Juventud	x	x	x	x	x	x
	Mujer y Género	x	x	x	x	x	x
	Salud Mental	x	x	-	x	x	x
	Discapacidad	x	x	x	x	x	x
Silvania	Mujeres y equidad de género	x	x	x	x	x	x
	Infancia y Adolescencia	x	x	-	-	x	x
	Salud mental y consumo de SPA	x	x	x	x	x	x
	Vejez y envejecimiento	x	x	x	x	x	x
	Discapacidad e inclusión social	x	x	x	x	x	x
	Juventud	x	x	x	x	x	x
Tibacuy	Apoyo y fortalecimiento familiar	x	x	x	x	x	x
	Envejecimiento y vejez	x	x	-	x	x	x
	Juventud	x	x	x	x	x	x
	Mujer y género	x	x	x	x	x	x
	Discapacidad	x	x	x	x	x	x
	Primera infancia y Adolescencia	x	x	x	x	x	x
	Víctimas del conflicto	x	x	x	x	x	x
Venecia	Mujer y género	x	x	x	x	x	x
	Infancia y adolescencia	x	x	x	x	x	x

Bernal Olarte, A. F. & Buriticá Ospina, N. (2024). El enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas: estudio del caso de la Provincia del Sumapaz. *Revista Academia & Derecho*, 15 (28)

Otro principio que se puede considerar menos tomado en cuenta es el de “Producción y el acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas”, lo cual abre grandes interrogantes acerca de las concepciones de quienes diseñan la política en materia del lugar de la participación ciudadana y su relativo compromiso con la necesidad de que gobernantes y responsables de políticas ofrezcan información de calidad y pertinente de modo que la ciudadanía



conozca lo que hace su gobierno, sus avances y logros pero también los obstáculos y nudos que en ocasiones dificultan a los gobiernos materializar sus compromisos.

Es de resaltar que nueve de los diez municipios sujetos de este estudio son de sexta categoría lo que implica grandes restricciones en términos de ingresos y gastos y debido a ello tienen menores capacidades para generar recursos propios lo que limita su capacidad para responder a las necesidades sociales y para disponer del personal idóneo y permanente para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. La posibilidad de que el enfoque de derechos humanos no se limite al diseño de las políticas, sino que se materialice en su implementación implica un compromiso estatal de dotar a los municipios, con independencia de su tamaño, de las condiciones financieras, de atribuciones y personal necesarios para que mediante las políticas se materialicen los derechos de las poblaciones en toda su diversidad.

Conclusiones

El enfoque de derechos dentro de las políticas públicas busca corregir situaciones donde los derechos son vulnerados y construir soluciones a partir de la participación ciudadana que permitan que las autoridades locales actúen desde el conocimiento del territorio y de la población sobre cuyos derechos hay aún deudas. De ahí la importancia de la incorporación de principios de guén el accionar de los gobiernos locales para alcanzar estos fines.

En este estudio fue evidente que los municipios colombianos de sexta categoría enfrentan retos mayúsculos para poder dar respuestas pertinentes, oportunas y efectivas a las necesidades de sus poblaciones pero sin embargo, se debe resaltar que a pesar de sus limitaciones, sus gobernantes mostraron voluntad política para comprometerse con la formulación de políticas públicas con enfoque de derechos lo cual muestra que la voluntad política es importante.

La noción de políticas públicas debe estar fundamentada en los lineamientos de las autoridades estatales, pero además deben cumplir con los principios plasmados y normas del derecho internacional de los derechos humanos adoptados por el Estado colombiano y que operan como referentes en el diseño de las políticas públicas territoriales con enfoque de derechos. Se evidenció que municipios como Tibacuy, San Bernardo y Silvania son los que incorporan en mayor medida los principios dentro de sus políticas públicas, que refleja un trabajo unificado y permite reconocer cierta sinergia dentro de la administración municipal para el diseño de políticas.

En su gran mayoría las políticas cuentan con un diagnóstico construido a partir de mesas de participación ciudadana lo que de cierta manera permite afirmar que responden a las problemáticas del territorio dando un punto de partida para implementar el enfoque de derechos que responda de forma directa a las demandas y exigencias de las poblaciones locales. A pesar de lo anterior se quedan cortas a la hora de implementar mecanismos de acceso a justicia como componente efectivo contra transgresión de los derechos de la población beneficiada con la política y es en este punto donde existe la mayor falencia en la incorporación de los principios del enfoque de derechos.



Referencias

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL* (88), 35-50. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/3cc2fbc3-7d71-428d-bac5-4a8b41eaa00e>
- Aguilar, L. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. . *Política pública y democracia en América Latina. Del Análisis a la implementación*, 11-31. Recuperado de: https://apps.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w24226w/S11_R01.pdf
- Carballeda, A. (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. *Revsita Margen* 82(1), 1-4. Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. CIDH.
- García Medina, J. (2017). Las políticas públicas y objetivos de desarrollo sostenible desde un enfoque basado en derechos humanos. *Trayectorias Humanas Transcontinentales TraHs*, 10-22.
- Giménez M., C. &. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos CENDES*, 27(74), 51-79.
- Hernández Valbuena, E. (2020) Análisis del enfoque de derechos humanos y las políticas públicas en Colombia. En *Políticas públicas: retos y desafíos para la gobernabilidad*, 107 - 128. Universidad Santo Tomás.
- Mayntz, R. (2000). Nuevos desafíos de la teoría de Governance. *Instituciones y Desarrollo*. 7 (1).
- Parra, C., y Palacios, M. (, julio-diciembre de 2007) Enfoque de derechos humanos en la política pública de discapacidad. *Universidad Sergio Arboleda*. Bogotá (Colombia) 7 (13): 97-114.
- Rodríguez, J. C. (2007). ¿ Una nación de democracia participativa? Los Consejos Comunales y el Sistema Nacional de Planificación en Venezuela. *SIC* 70(693), 115-126.